



RADICADO 05266 31 10 001 2021-00270- 00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Veintiséis de julio de dos mil veintiuno

Por reglas de reparto le correspondió a este Despacho el conocimiento y trámite de la presente demanda de ADJUDICACIÓN DE APOYOS solicitada por LUZ YANET OSORIO ÚSUGA, en interés de su tía ANATILDE OSORIO CORREA la que de conformidad con el artículo 90 del código General del Proceso Se INADMITE, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

PRIMERO: INDICARÁ si la persona titular del acto jurídico, señora ANATILDE OSORIO CORREA, se encuentra en imposibilidad absoluta de expresar su voluntad por cualquier medio, por lo que requiere la intervención del juez de manera excepcional para la adjudicación judicial de apoyo transitorio.

SEGUNDO: PRECISARÁ, teniendo en cuenta cuales son los derechos que se quieren proteger, el acto o los actos jurídicos sobre los cuales ANATILDE OSORIO CORREA no puede expresar su voluntad por cualquier medio y sobre los cuales requiere la adjudicación de ayuda transitoria.

TERCERO: Acorde con lo anterior, se determinará la persona que eventualmente pueden servir de apoyo a ANATILDE OSORIO CORREA, e informará la relación de confianza, amistad, parentesco o convivencia entre éstos y aquella, reseñando sus datos de contacto, como dirección, teléfono, email para efectos de su notificación.

CUARTO: INDICARÁ el tipo de apoyo que requiere ANATILDE OSORIO CORREA y señalará el alcance y plazo de los mismos (apoyo transitorio), teniendo en cuenta que no podrá superar el término de veinticuatro (24)

RADICADO. 0526631 10 002 2021-00270- 00

meses contados a partir de la promulgación de la Ley 1996 de 2019, estos es 26 de agosto de 2019.

QUINTO: La solicitante acreditará no solo el interés legítimo que le asiste para promover la presente causa, sino, además la relación de confianza que le une con ANATILDE OSORIO CORREA.

SEXTO: De conformidad con el artículo 6º del Decreto 806 de 2020, en armonía con el artículo 61 del Código Civil, INDICARÁ el canal digital donde pueden ser localizadas los parientes de ANATILDE OSORIO CORREA, señalados en el numeral séptimo (7º) de la demanda.

SEPTIMO: La solicitante, aportará la copia del folio del registro civil de nacimiento que acredite el vínculo filial que existe entre ella y ANATILDE OSORIO CORREA.

El cumplimiento de los requisitos aquí exigidos deberá remitirse al correo: memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE


DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ
JUEZ

(m)

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°0110
Fijado hoy 27 de julio de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo
de Familia de Envigado. - Antioquia.
María Mónica Mercado Salazar
Secretaria